Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Mueble 7
Casilla 22

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1940

Decreto sobre entrada al país de niños de los países afectados por la guerra.

EXPEDIENTE Nº 245

Peuser - 523253 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 245

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nº.2303.-

Buenos Aires, julio 30 de 1940.-

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., remiténdole copia autenticada del Decreto Nº 68.518 de fecha 27 de julio ppdo., relacionado con el envío al país, de niños habitantes de los países afectados por la guerra, que deseen reunirse con familiares o amigos residentes en ésta.

Saludo a V.E. con toda consideración.

Firmado: Leonardo Herrera Vegas.

Es copia.-

ANOTADO

A S.E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Doctor Roberto Gache.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE AGRICULTURA 95.801-1940.-

Buenos Aires, julio 27 de 1940.-

CONSIDERANDO:

La situación imperante actualmente en el continente europeo que entraña serios peligros para los niños habitantes de los países beligerantes; y

Vista la nota dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Departamento de Agricultura;

EL VICE PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º-Autorízase a los Consulados Generales Argentinos en los países beligerantes a remitir telegráficamente a la Dirección de Inmigración, a gestión de los padres, tutores o Comités debidamente reconocidos, los pedidos en conjunto o aislados de niños menores de catorce años que deseen enviar temporariamente a la República Argentina a reunirse con familiares o amigos residentes en ésta. En los telegramas solo se consignarán los nombres de los niños interesados.

Artículo 2º-Los citados funcionarios no darán curso a los pedidos formulados para niños cuya entrada no sea permitida por la Ley de inmigración o sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 3º-La Dirección de Inkigración una vez recibidos los pedidos, citará al funcionario consular del país de procedencia de cada menor, a fin de que este indique la persona que se hará cargo del solicitante, su dirección y grado de parentesco con el mismo, responsabilizándose al propio tiempo el representante consular de la solvencia y moralidad de las personas que asuman la tenencia de los menores.

Artículo 4º-Inmediatamente de ser llenados los requisitos del artículo anterior, la Dirección de Inmigración entregará al mencionado funciona-

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

---

rio consular extranjero el permiso de entrada relativo a los menores de los que asumió la responsabilidad.

Artículo 5º-Con intervención del Defensor de Menores, se hará entrega en cada caso a las personas pertinentes de los niños llegados en virtud del presente Decreto. Hasta tanto comparezca quien se ha de hacer cargo de los menores, estos permanecerán alojados en el Hotel de Inmigrantes.

Artículo 6º-De acuerdo con las disposiciones vigentes, los funcionarios consulares argentinos efectuarán la visación de los pasaportes con la cláusula de gratituidad y no exigirán más certificados que el de buena salud.

Artículo 7º-El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Estado en los Departamentos de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 8º-Comuníquese, publíquese,dése al Registro Nacional y archívese.

FDO/: CASTILLO-C.Massini Ezcurra.
José María Cantilo.-

Decreto Nº 68518.-

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, julio 31 de 1940.-

Acúsese recibo y diríjase el telegrama y nota pertinentes a la Embajada Argentina en Gran Bretaña, comuníquese a la Embajada de Gran Bretaña aquí acreditada y al Consulado General Argentino en Londres. Pase a la División de Asuntos Políticos para que se sirva informar cuales son los países beligerantes.

ANOTADO

Fdo.: M.Saenz Briones.-

Buenos Aires,agosto 9 de 1940.-

Vuelva a la División de lo Contencioso Administrativo manifestándole que esta Cancillería ha sido informada, oportunamente, del estado de guerra existente entre Gran Bretaña y Alemania; Italia y Gran Bretaña; Canadá y Alemania y la Unión Sud Africana y Alemania.-

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
14 AGO 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////nos Aires, julio 31 de 1940.

Acúsese recibo y diríjase el telegrama y nota pertinentes a la Embajada Argentina en Gran Bretaña, comuníquese a la Embajada de Gran Bretaña aquí acreditada y al Consulado General Argentino en Londres. Pase a la División de Asuntos Políticos para que se sirva informar cuales son los países beligerantes.

(Fdo.) Melquíades Sáenz Briones.

Buenos Aires, agosto 21 de 1940.

Vuelva a la División de lo Contencioso Administrativo manifestándole con referencia al pedido que formula, que esta Cancillería fué informada oportunamente de las situaciones que se detallan en la lista que se acompaña.

Se hace también presente que en este Departamento no se ha recibido ninguna comunicación que modifique la situación internacional de los países señalados.

NOTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
22 AGO 1940
DIVISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 AGO. 1940
DIVISION DE
TRADUCCIONES

EMBAJADA BRITANICA

Buenos Aires, 13 de agosto de 1940.

Nº 102.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del 31 de julio, junto con la cual V.E. tuvo a bien enviarme una copia del Decreto del 27 de julio de 1940 relativo al procedimiento para la admisión temporaria en la Argentina de niños procedentes de los países beligerantes.

He informado telegráficamente a mi Gobierno sobre los términos del decreto, y mientras tanto quisiera expresar a V.E. mi agradecimiento personal, que, estoy seguro, será compartido plenamente por el Gobierno de S.M., por este gesto generoso y magnánimo del Gobierno argentino.

Aprovecho esta oportunidad, Señor Ministro, para reiterar a V.E. la seguridad de mi más alta consideración.

Fdo: R.H.HADOW

por el Embajador de Su Majestad.

ANOTADO

Es traducción
19 de agosto de 1940

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

BRITISH EMBASSY,

No. 102. BUENOS AIRES,

August 13th, 1940.

Monsieur le Ministre:

I have the honour to acknowledge with my best thanks the receipt of the note of the 31st July under cover of which Your Excellency was so good as to send me a copy of the Decree of July 27th, 1940, regarding the procedure for the temporary admission to Argentina of children from the belligerent countries.

I have acquainted my Government by telegraph of the terms of the decree, and in the meantime I would like to express to Your Excellency my personal appreciation, which I know His Majesty's Government will fully share, of this generous and warm-hearted gesture on the part of the Argentine Government.

I avail myself of this opportunity, Monsieur le Ministre, to renew to Your Excellency the assurance of my highest consideration,

ANOTADO

(SIGNED) R. H. HADOW

for His Majesty's Ambassador.

His Excellency
Señor Don José María Cantilo,
Minister for Foreign Affairs,
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, agosto 16 de 1940.-

Pase a la Oficina de Traducciones para que se sirva verter al castellano la presente nota.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
19 AGO 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

/////nos Aires, 19 de agosto de 1940.-

Con la traducción efectuada, vuelva a la División de Asuntos Políticos.

Fdo.: Curt José Hurvitz.

Buenos Aires, agosto 20 de 1940.-

ANOTADO

Encontrándose los antecedentes del asunto en la División de lo Contencioso Administrativo, pase a la misma a los fines que estime del caso.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
20 AGO 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO